

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

13719 *Resolución de 12 de junio de 2026, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios del Centro Español de Metrología, O.A., M.P.*

De acuerdo con el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas mediante resolución del Subsecretario del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, el Centro Español de Metrología, O.A., M.P., organismo autónomo adscrito al Ministerio de Industria y Turismo a través de la Subsecretaría de este Departamento, en virtud del artículo 2.8 del Real Decreto 409/2024, de 23 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Industria y Turismo, ha propuesto la actualización de su carta de servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de fecha 19 de febrero de 2026, en relación con esta propuesta de carta de servicios, en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, resuelvo:

Primero. Aprobación de la actualización de la carta de servicios del Centro Español de Metrología.

Aprobar la actualización de la carta de servicios del Centro Español de Metrología, O.A., M.P., para el periodo 2026-2028.

Segundo. Publicación oficial.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 11.2 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio.

Tercero. Entrada en vigor y disponibilidad de la carta de servicios del Centro Español de Metrología.

Esta carta de servicios surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Deberá estar disponible en la sede electrónica asociada del Departamento y en la web del Centro Español de Metrología, O.A., M.P. Asimismo, se remitirá al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado, así como al Punto de Acceso General electrónico de la Administración General del Estado (PAGe), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11, apartados 3 y 4, del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 12 de junio de 2026.–El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.